



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## **PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**


### **L E Y**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese Patrimonio Cultural y Monumento Histórico, definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley 10.419, al Monumento Histórico Municipal: “Capilla Monte La Plata”, ubicada en la localidad de Teniente Origone, partido de Villarino, en el Paraje sobre Latitud -39.03239, y Longitud -62.58534; cuya denominación catastral es Circunscripción: 12 Parcela: 1590 Partida: 1439, Partido: 111.

**ARTÍCULO 2°:** El Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, a través de sus organismos competentes, arbitrará los medios necesarios para su conservación y preservación.

**ARTÍCULO 3°:** Dispóngase la colocación de una placa de reconocimiento en el inmueble mencionado en el ARTÍCULO PRIMERO, en testimonio de las declaraciones formuladas por la presente Ley.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
MARIA FERNANDA BEVILACQUA  
DIPUTADA  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTO**

El presente proyecto, tiene por objeto declarar Patrimonio Cultural y Monumento Histórico, a la Capilla del Monte La Plata. Este coincide con la voluntad del Municipio y del Honorable Concejo Deliberante de Villarino, que la declaró como tal.

La colonia Monte La Plata surgió como parte de un grupo de inmigrantes los cuales llegaron a Argentina hacia 1898, adquiriendo tierras hacia 1905, dentro de lo que hoy es el partido de Villarino, en una zona proxima a la localidad de Médanos. Estas familias comenzaron a trabajar la tierra para convertirlas en tierras fértiles y cultivables. Como resultado de la producción de la tierra la colonia fue logrando cierta prosperidad y progreso, y el asentamiento creció de la mano de la llegada de nuevos integrantes.

Los pobladores de la colonia, manifestaban una gran religiosidad y sus primeros momentos de aislamiento no impidieron con sus obligaciones religiosas, por ello viajaban a localidades cercanas para los bautismos, efectuaban las Misas en las viviendas y en la escuela de la colonia hasta que lograron hacia mediados de 1913/14 la construcción de una capilla la cual cobraría un protagonismo único y fundamental, que potenciaría y mantendría el espíritu religioso de los pobladores de la colonia.

En la colonia Monte La Plata, encontramos la escuela Alemana, la escuela normal nº2, La Capilla Alemana, cementerio y vestigios de las construcciones de adobe y barrio de comienzos del siglo XX.

El paraje Capilla Monte La Plata, encuentra ubicada dentro de la localidad de Teniente Origone, del partido de Villarino, emplazada sobre la ruta Nacional nº 3.

La actual Capilla, motivo de este proyecto, fue creada por los inmigrantes alemanes que profesaban la religión católica. La misma tiene 18 metros de largo por 8 metros de ancho. Se instaló un esqueleto de madera de 7 metros de alto para dos campanas que llamaban a los fieles a la iglesia. Este campanario fue muy importante, pues marcaba los ritmos de vida. Dicha capilla, fue centro de varias organizaciones de mujeres y hombres que ocupaban su tiempo en la limpieza, conservación y preparación para las celebraciones litúrgicas.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Esta colonia y sus edificaciones, forman parte de una comunidad que busca reivindicar su origen y defender su preservación. La presencia material de la capilla recuerda la dedicación y esfuerzo de muchas familias con sus actividades cotidianas, en construir su presente, su porvenir, y conservar sus costumbres.

Desde el Honorable Concejo deliberante de Villarino, han declarado como Monumento Histórico Municipal al sitio donde se emplaza la Colonia Monte La Plata, y en ella la Capilla Monte La Plata; mediante la ordenanza n° 4038/2023.

Se considera a la misma, de gran importancia desde el área de Turismo, la preservación de los edificios que son testimonio vivo del paso de la colectividad alemana en la Colonia. Generando así, un sentimiento de apreciación y aprensión del patrimonio a través de la valoración turística del mismo, lo que conlleva a realizar una conservación y uso racional de los bienes históricos.

Al respecto del presente proyecto, se considera que el sitio -entendiéndose como *“monumentos, arboles, jardines, parques o plazas donde han tenido lugar acontecimientos históricos, áreas urbanas, sitios industriales, sitios arqueológicos, sitios espirituales y religiosos”* (Carta de Burra 1981) -donde está emplazada la capilla reúne las características de significación cultural, conformado por los valores históricos, social, y espiritual que le brindan a dicho sitio el carácter de patrimonio cultural para un determinado grupo social y mediante determinadas asociaciones.

También el uso que se desarrolló o que se desarrolla en el sitio cobra de vital importancia, siendo a la vez fundamental hacer hincapié en reflexionar acerca de cómo el deterioro actual de la obra se debe a la adecuada falta de conservación y mantenimiento del mismo; entiendo a la conservación como *“todos los procesos de cuidado de un sitio tendiente a conservar su significancia cultural”* (Carta de Burra 1981)

En lo que refiriere a la valoración de la obra, debe medirse en su totalidad, en el mismo podemos detectar valores sociales, históricos, constructivos, y a la vez naturales por estar emplazado en un entorno particularmente rural y exento de un lote. Teniendo en cuenta esta valoración, las decisiones a tomar sobre la obra deben contemplar la



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

integralidad de los factores involucrados, y el uso deberá mantenerse en pos de conservar y salvaguardar dicha significación. Lo mismo sucede con su entorno y localización, debiendo conservar las características del sitio donde se implanta.

Junto con el presente proyecto, se acompaña como antecedentes, la ordenanza 4083/2023 que la declara como Monumento Histórico Municipal con fecha 24 de julio 2023, un informe de estado edilicio, valoración histórica, propuesta de intervención, realizado por la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Villarino, como así mismo, antecedentes históricos, desde sus orígenes y concomitantes, su función actual y propuesta de uso.

Es por todo lo expuesto que solicito a los/as Sres./as Legisladores la aprobación de ésta iniciativa.

  
MARIA FERNANDA BEVILACQUA  
DIPUTADA  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.